RESOLUCION No. DESAJVAR26-1515
28 de julio de 2026

"*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abiero CMA-VA-01-2026*".

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 (modificada por el artículo 46 de la ley 2430 de 2024), y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de Concurso de Méritos que tiene por objeto *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO: CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FASE I, DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ARQUITECTÓNICA, ELÉCTRICA, SANITARIA E INSTALACIONES ESPECIALES DE LAS SEDES PALACIO DE JUSTICIA Y ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM DE VALLEDUPAR.*

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondientes a la vigencia fiscal del año 2026, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional de Ejecución Presupuestal del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD	CDP	FECHA	RUBRO	VALOR CDP
27-01-01-210	4126	17/03/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$1.275.547.616,00

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.275.546.918)) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que el presente proceso de selección será adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012. Esta modalidad se encuentra regulada por lo dispuesto en los artículos 24 (ordinal 1°, literales g y h, ordinal 5°), 25 (ordinal 1°) y 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2.2.1.2.3.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, publicó el 14 de julio del año en curso, proyecto de pliego de condiciones en SECOP II y para presentar observaciones se estableció hasta el 22 de julio de 2026, recibiéndose dos (2) observaciones, las cuales fueron respondidas en el portal transaccional a través de acta No. 68 de fecha 27/07/2026.

Que, en atención a la cuantía del proceso, este no es susceptible de limitación a

MiPymes.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-VA-01-2026, cuyo objeto es: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO: CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FASE I, DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ARQUITECTÓNICA, ELÉCTRICA, SANITARIA E INSTALACIONES ESPECIALES DE LAS SEDES PALACIO DE JUSTICIA Y ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM DE VALLEDUPAR*.

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: El acto de apertura y cierre del proceso de licitación pública se llevará a cabo, en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Dentro del proceso de selección podrán participar en forma independiente, o plural, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

ARTICULO CUARTO: Se ordena la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

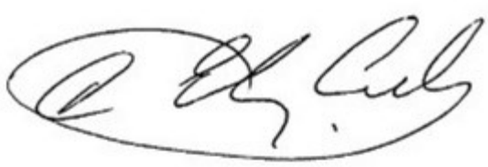
ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5, sección 2, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de que efectúen el Control Social del presente Proceso de Selección.

ARTICULO SEXTO: Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas atinentes en la materia.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma transaccional.

Dada en la ciudad de Valledupar, el 28 de julio de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Seccional

CMEC / jmdd